

**¡Llegó la hora!
Construyamos Bogotá desde nuestras
localidades. Inscríbete como representante
de tu organización o sector social para ser
parte del Consejo de Planeación Local de Engativá.**



Inscripción:
Alcaldía Local de Engativá – Cll. 71 No. 73 a 44 – 3er. Piso.
Del 15 de enero al 4 de febrero de 2020
Horario : 8:00 A. M. a 4:00 P. M.

Mayor información:
participacionalengativa@gmail.com Tel. 2916670 Ext. 2125
www.participacionbogota.gov.co/consejos-locales-de-planeación


#YoParticipo
#BogotáGobiernoAbierto



CRONOGRAMA DE PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL DE ENGATIVÁ

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ACUERDO 13 DE 2000	TÉRMINOS
Convocatoria a la ciudadanía para la conformación del CPL.	Alcaldesa Local	Artículo 6, Inciso 1	Convocatoria: Ocho (8) días siguientes a la posesión del Alcalde Mayor Convocatoria general: MARTES 14 DE ENERO/2020
Inscripción y acreditación de los representantes de Asociaciones, Organizaciones y Sectores ante la Alcaldía Local. (Los que serán escogidos en forma autónoma y democrática de conformidad con sus estatutos).	Representantes legales de las asociaciones, organizaciones y sectores.	Artículo 5, parágrafo 3	Dentro de los quince (15) días siguientes a la convocatoria realizada por la Alcaldía Local, los representantes deben acreditarse ante esta. MIÉRCOLES 15 DE ENERO A MARTES 4 DE FEBRERO/2020
Convocatoria a inscritos cuando se acrediten varios representantes por un mismo sector u organización.	Alcaldesa Local	Artículo 6, inciso 2	Al día siguiente del vencimiento del término de inscripción en cada localidad, la Alcaldesa Local los convocara por escrito, señalando el día, hora y lugar para la elección de un único representante, así mismo invitará a la Personera Local . Solo se eligen los inscritos asistentes. Convocatoria a inscritos: MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO/2020
Los inscritos de un mismo sector u organizaciones afines elegirán a quienes los vayan a representar.	Inscritos	Artículo 6, inciso 2	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la convocatoria de los inscritos, en caso de que se presenten varios por un mismo sector u organización. JUEVES 6 A MIÉRCOLES 12 FEBRERO/2020
Designación de Representante por parte del Alcalde Local.	Alcaldesa Local	Artículo 6, inciso 3	Vencidos los términos para acreditar o elegir los representantes, si las organizaciones o sectores no lo hubiesen hecho, el Alcalde Local designará a uno de los miembros afiliados de tales organizaciones inscritas por sector u organización. JUEVES 13 A LUNES 17 DE FEBRERO /2020
Instalación CPL	Alcaldesa Local	Art. 7	La Administración Local emite acto administrativo de integración. Vencidos los términos estipulados la Alcaldesa Local procederá a instalar el Consejo de Planeación Local. MARTES 18 DE FEBRERO/2020





**¡Llegó la hora!
Construyamos Bogotá desde nuestras
localidades. Inscríbete como representante
de tu organización o sector social para ser
parte del Consejo de Planeación Local de Engativá.**

Inscripción:

Alcaldía Local de Engativá – Cll. 71 No. 73 a 44 – 3er. Piso.
Del 15 de enero al 4 de febrero de 2020
Horario : 8:00 A. M. a 4:00 P. M.

Mayor información:

participacionalengativa@gmail.com Tel. 2916670 Ext. 2125
www.participacionbogota.gov.co/consejos-locales-de-planeación

#YoParticipo
#BogotáGobiernoAbierto



CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL DE ENGATIVÁ

Ente consultivo e instancia de planeación en la localidad
(Acuerdos No. 13/2000 – 110/ 2003 – 436/2010 – 505/2012– Circular No. 2 de 2020 Secretaría Distrital de Gobierno, de Planeación, IDPAC)

La Alcaldía Local de Engativá CONVOCA

A las siguientes asociaciones, organizaciones y sectores, con asiento en la localidad para la conformación del “CPL”.

• Asociación de Juntas de Acción Comunal. • Asociaciones de Padres de Familia • Organizaciones Juveniles. • Rectores de Establecimientos educativos. • Organizaciones de Comerciantes. • Organizaciones de industriales. • Gerentes de establecimientos de salud pública local. • Organizaciones ambientales. • organizaciones de las comunidades indígenas y étnicas. • Organizaciones de adulto mayor y/ o de pensionados. • Consejo Tutelar de los derechos de los niños y las niñas. • Organizaciones locales con personas en condición de discapacidad. • Organizaciones no gubernamentales: .- Organizaciones de mujeres. .- Organizaciones del sector religioso. .- Organizaciones de Propiedad Horizontal. .- Colectivos u organizaciones de bici usuarios o de movilidad activa. .- Organizaciones culturales o artísticas. .- Organizaciones sociales relacionadas con la convivencia y la paz. .- Asociaciones de vecinos. .- Organizaciones o asociaciones de medios comunitarios y alternativos. .- Organizaciones o asociaciones de víctimas. .- Organizaciones deportivas. .- Organizaciones LGBTI. .- Organizaciones sociales del sector salud. .- Organizaciones de recicladores. .- Colectivos u organizaciones de animalistas. .- Organizaciones de derechos humanos. .- Representante de organizaciones de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palanqueras. .- Organizaciones o asociaciones de vendedores informales. .- Organizaciones de barras futboleras. .- Organizaciones de niñas niños y adolescentes, entre otras.

Documentos a presentar para acreditarse ante la Alcaldía Local:

- Carta de la organización o asociación, enunciando la persona que los representará en el proceso de conformación del CPL, describiendo brevemente la vinculación de la organización a localidad de Engativá, la experiencia en los asuntos y actividades del sector.
- Copia de la Personería Jurídica, del registro de Cámara de Comercio o del acto administrativo que crea la organización.
- Aval, entendido como una forma de reconocer y valorar el trabajo de líderes, lideresas, organizaciones sociales y comunitarias, asociaciones y sectores por parte de personas, organizaciones o entidades de carácter local, distrital o nacional de reconocida trayectoria en procesos de desarrollo social, que por las funciones desempeñadas competencias otorgadas o la naturaleza misma del objeto misional pueden avalar la existencia de un trabajo realizado a fin con los procesos en los que tendrá injerencia en los procesos de planeación local. El documento para presentar es la certificación expedida por una organización social y comunitaria o por representante de la entidad o institución, es decir, cualquiera de las dos es valida para reconocer estos procesos sociales.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la organización .
- Copia de la cédula de ciudadanía del Delgado o Delegada de la organización al proceso de elección del “CPL”.

Las asociaciones, organizaciones y sectores, escogerán a quienes los va a representar en el proceso de conformación del CPL de forma autónoma y democrática de conformidad con sus estatutos.

